

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-258/2024**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-405/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-405/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-405/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la autoridad competente para conocer y resolver la controversia planteada en el presente juicio.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Ciudad de México, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Remítanse los autos del juicio al rubro identificado, a la referida Sala Regional, previa copia certificada que de los mismos quede en este órgano jurisdiccional.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-JDC-258/2024**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-258/2024 Incidente de Incumplimiento

PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento promovido por el actor.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Superior, la integración de un nuevo juicio de la ciudadanía conforme a los razonamientos expuestos en el último considerando.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas del uno de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes,

firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:05/04/2024 02:07:17 p. m.

Hash:✔v6jg6W15T+M2eQvtjAlw5LjGjo8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:05/04/2024 01:51:42 p. m.

Hash:✔e9vIIm++X1cvCp8QWsgHCOcmpfg=